



MAT.: concede feriado legal a persona que indica.

QUILACO, Febrero 12 de 2014.

DECRETO N° 458 /

VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio de Interior que aprueba el texto refundido y lo dispuesto en los Artículos N° 67, N° 68, N° 69 y N° 70 del D.F.L. N° 1 del 31 de julio de 2002, Nuevo Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio N° 183, de fecha 13 de enero de 2014, que dispone las facultades delegadas "Por Orden del Sr. Alcalde en Don Chistian Faúndez Lisboa, Dideco.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio n° 229 de fecha 20 de enero de 2014 que concede feriado legal 10 días.
- 2) Solicitud de feriado legal fraccionado presentada por doña PATRICIA QUEZADA QUEZADA, de fecha 12 de Febrero de 2014, Auxiliar de Servicios Menores, correspondiente a la anualidad 2013-2014.

DECRETO:

1) Concédese Feriado Legal Fraccionado a doña PATRICIA QUEZADA QUEZADA, Auxiliar de Servicios Menores, en sala cuna JUNJI, correspondiente a la anualidad 2013 - 2014, por (05) cinco días hábiles, desde el día lunes 17 de febrero hasta el viernes 21 de febrero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA
DIDECO

RTM/MVQ/IRH/rfs.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Archivo DAEM.
- Archivo Kárdex.